

CONTRATO DE ALTA Y ADHESIÓN DE ABONADO DEL CLUB

1. Objeto

El objeto de este contrato es regular las condiciones de acceso y utilización de las instalaciones, actividades y servicios ofrecidos por KANBE Sport & Social.

La concesión de adhesión al centro comenzará a ser vigente desde la fecha de inicio de cuota. Al nuevo abonado se le emitirá una pulsera y quedará autorizado a disponer de todos los derechos y privilegios que permite la modalidad escogida. El acceso al centro solo estará permitido mediante la pulsera o la presentación de identificación.

La adhesión al club es personal al abonado y no puede ser atribuida, transferida ni utilizada de otra manera. El abonado no cederá su pulsera ni autorizará que sea utilizada por cualquier otra persona que no sea él mismo. Su préstamo a otra persona conllevará la baja del titular.

2. Derechos del Abonado

El Abonado tendrá derecho a:

- * Acceder a las instalaciones según los horarios establecidos.
- * Participar en las actividades incluidas en la modalidad de abono contratada.
- * Recibir información sobre servicios, actividades y modificaciones relevantes.
- * Formular sugerencias, quejas o reclamaciones.

3. Obligaciones del Abonado

El Abonado se compromete a:

- * Respetar las normas internas de KANBE Sport & Social.
- * Utilizar correctamente las instalaciones.
- * Respetar a los demás abonados, invitados y trabajadores.
- * Abonar puntualmente las cuotas y servicios contratados.
- * Facilitar datos veraces y actualizados.

4. Cuotas y pagos

El Abonado satisfará las cuotas correspondientes según la tarifa vigente.

Los pagos se realizarán mediante tarjeta, domiciliación bancaria o cualquier otro sistema autorizado por KANBE Sport & Social.

En el momento del alta, el nuevo abonado pagará la matrícula y la primera cuota completa en caso de comenzar el día 1, o la parte proporcional del resto del mes. Si contrata un abono semestral o anual y la fecha de alta es del 21 al 30, pagará la parte proporcional del mes + el período completo.

El abonado también contratará un seguro de accidentes, que entrará en vigor a partir del día 1 del mes siguiente a la inscripción y se cobrará anualmente. Este seguro solo cubrirá al abonado dentro de las instalaciones.

Los descuentos a segundos abonados o en cursos dejarán de ser efectivos en caso de que el abonado que ofrece el descuento esté en excedencia o baja, pasando automáticamente a tener la cuota de primer abonado o, si se trata de un curso, a precio individual.

La información errónea o fraudulenta facilitada con el objetivo de obtener una adhesión más ventajosa conllevará la cancelación de todos los derechos de la adhesión y dará derecho al centro a actuar en consecuencia.

Si se modifican las actividades, horarios o servicios ofrecidos por el centro, el abonado seguirá siendo responsable del pago de sus cuotas.

Excedencias: El abonado podrá solicitar excedencia antes del día veinte (20) del mes anterior al que desea iniciarla. Las excedencias serán de mínimo 2 meses.

5. Actualización de precios

KANBE Sport & Social podrá modificar las cuotas, tarifas y precios de los servicios.

Estas modificaciones serán comunicadas con una antelación mínima de treinta (30) días naturales.

El Abonado podrá darse de baja antes de la entrada en vigor de las nuevas tarifas.

6. Impagos

La devolución de un recibo o el impago de una cuota facultará a KANBE Sport & Social para suspender temporalmente los derechos de acceso.

Dos recibos consecutivos impagados o tres alternos en un período de doce meses podrán conllevar la resolución del contrato.

Los gastos bancarios derivados de recibos devueltos serán repercutidos al Abonado.

7. Uso de la instalación

Algunas adhesiones no incluyen el uso de todos los servicios y actividades del centro. Los servicios y actividades no incluidos podrán ser suministrados mediante el pago adicional.

Los horarios en los que se puede disfrutar de las instalaciones y servicios del centro estarán a disposición de los abonados. La dirección procurará avisar de forma razonable en caso de modificaciones.

El centro se reserva el derecho de variar, añadir o eliminar cualquier servicio o actividad prestada dentro del centro a lo largo del tiempo.

El centro tendrá derecho a abrir los taquillas, tanto los de alquiler como los de uso diario, siempre que lo considere necesario, aunque estén vinculados a un abonado.

El centro tendrá derecho a retirar los objetos personales que se dejen en los taquillas de uso diario una vez finalizado el horario de apertura.

En caso de accidente, el abonado deberá dirigirse a uno de los centros médicos concertados siempre que tenga contratado el seguro.

7.bis Normas de higiene y buen uso de las instalaciones

Con el objetivo de garantizar la seguridad, higiene y calidad del servicio de KANBE Sport & Social, los abonados deberán cumplir las siguientes normas:

- * Es obligatorio el uso de toalla personal en todas las zonas de entrenamiento.
- * Es obligatorio limpiar y desinfectar el material y las máquinas después de cada uso.
- * Se deberá utilizar ropa deportiva adecuada.
- * Es obligatorio el uso de calzado deportivo adecuado. No está permitido el acceso ni el uso de las instalaciones con calzado de calle, sandalias o cualquier otro tipo de calzado no destinado a la práctica deportiva.
- * No se permite entrenar con el torso desnudo ni con vestimenta inadecuada.
- * Se debe hacer un uso correcto del material y devolverlo a su lugar tras su uso.
- * Se prohíbe el uso indebido o negligente de las instalaciones que pueda poner en riesgo a otros usuarios.
- * Se deben respetar los espacios comunes y mantenerlos en condiciones óptimas de higiene.

El incumplimiento de estas normas podrá conllevar sanciones, limitación de acceso o expulsión del centro según la gravedad.

8. Responsabilidad

El Abonado declara que se encuentra en condiciones físicas adecuadas para la práctica de las actividades que desarrolle.

KANBE Sport & Social y su personal no responderán de los daños derivados de un uso incorrecto de las instalaciones, del incumplimiento de las normas de seguridad o de circunstancias ajenas a su control.

9. Objetos personales

KANBE Sport & Social no se responsabiliza de la pérdida, sustracción o deterioro de objetos personales depositados en las instalaciones, salvo en los casos legalmente exigibles.

10. Derecho de admisión y permanencia

KANBE Sport & Social se reserva el derecho de admisión y permanencia de acuerdo con la normativa vigente y con criterios objetivos relacionados con la convivencia, la seguridad y el correcto funcionamiento de las instalaciones.

11. Baja voluntaria

El Abonado podrá darse de baja mediante comunicación escrita con una antelación mínima de quince (15) días antes de la siguiente renovación o período de facturación.



En caso de que el abonado tenga contratado un abono semestral o anual, no se le reembolsará el importe ni la diferencia aunque decida darse de baja antes de su finalización.

No se reembolsará el importe del seguro de accidentes ni la diferencia en caso de baja anticipada.

En caso de existir recibos pendientes, la deuda será reclamada por el departamento de cobros o en futuras adhesiones al centro.

12. Resolución contractual

KANBE Sport & Social podrá resolver este contrato en caso de impago, incumplimiento grave de las normas internas o comportamientos incompatibles con la convivencia.

13. Legislación aplicable

Este contrato se rige por la legislación española.

Para cualquier controversia serán competentes los juzgados y tribunales de Sabadell, sin perjuicio de los derechos reconocidos a los consumidores.

14. Aceptación

La firma del presente contrato implica la aceptación íntegra de todas las condiciones expuestas.

15. Pulsera

La concesión de adhesión al centro comenzará a ser vigente desde la fecha de inicio de la cuota. Al nuevo abonado se le emitirá una pulsera y quedará autorizado a disponer de todos los derechos y privilegios que permite la modalidad escogida. El acceso al centro solo estará permitido mediante la pulsera o la presentación de identificación.

La pulsera de acceso es personal e intransferible.

El coste de la pulsera de acceso inicial será el establecido en el momento de la formalización del contrato. En caso de pérdida o deterioro, se podrá solicitar una nueva según la tarifa vigente.

El uso indebido de la pulsera, así como su cesión o utilización por parte de otra persona, podrá conllevar la retirada de los derechos de acceso o la expulsión del centro.

Firmado en Sabadell, a ____ de _____ de 20____.

EL CLUB
KANBE Sport & Social

EL ABONADO

